

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Adhiérase la Provincia del Neuquén, a la Ley sobre política indígena y de apoyo a las comunidades aborígenes, 23302, en todos sus términos, alcances y finalidades.

Artículo 2º comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Poder Ejecutivo provincial, Legislaturas de provincias y organismos de protección al aborigen.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintinueve días de junio de mil novecientos ochenta y nueve.-----

Fdo.) ECHEGARAY, José Lucas -presidente- TISOT, Luis Oscar -secretario- H. Legislatura del Neuquén-.